ADMINISTRACIÓN LOCAL

156/26

AYUNTAMIENTO DE ALSODUX

E D I C T O

RESOLUCION ALCALDÍA NUM. 4/2026
Núm. Expediente.2025/401540/900-025/00002

DESIGNACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO: OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES.

Según publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 248 de fecha 30/12/2025 páginas de 6 a la 11 en base a la aprobación en Pleno en sesión ordinaria de fecha 03/12/2025, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de las bases y la convocatoria para la constitución de una **bolsa de trabajo** en régimen de contratación laboral temporal, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir temporalmente bajas, vacantes, acumulación de tareas, o cualquier otra circunstancia asimilada para la categoría de **operario de usos múltiples** y en relación al apartado séptimo del proceso de dichas bases (Desarrollo del Proceso) se ha procedido a la designación del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya composición es la que sigue, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 13.2 del R.D. 364/95 de 10 Marzo:

Presidente:

Titular: Dña. Esther Concepción Buque Lirola. Personal funcionario del Ayuntamiento de Agrupación Secretaria de Alsodux e Instinción.

Vocales:

Titular: D. Alfonso Rodríguez García. Arquitecto Técnico de la UAM. Excma. Diputación provincial Almería

Titular: D. Juan Bretones Tristán. Arquitecto técnico de la UAM. Excma. Diputación Provincial Almería

Secretario/a

Titular: Dña. Carmen Herrada Salmerón. Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Alsodux.

Al Tribunal Calificador así constituido deberá dársele la preceptiva publicidad, pudiendo los interesados formular las impugnaciones que estimen oportunas, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 13.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

En Alsodux, a veintidós de enero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Manuel Nicolás Cuadra González.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=jiEjleEQK_EeUttGkyDS91RnfX3x761u .